



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
CIVILETTE S.A.*****
CUANTIA:- INDETERMINADA.*****

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
QUINCE días del mes de OCTUBRE del dos mil NUEVE, ante mí,
Abogado JORGE ANDRES GARCÍA MAZZINI, Notario Primero de
este cantón, comparece el señor IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA,
de estado civil soltero y de ocupación estudiante, en su
calidad de Presidente de la Compañía CIVILETTE S.A., tal
como justifica con el nombramiento que en copia certificada
se adjunta a la presente escritura.- El comparecientes me
manifiestan que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
y residente en la ciudad de Guayaquil, y de transito por
esta ciudad, mayor de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en
el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE
CAPITAL, Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que
proceden como queda indicado y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta,
cuyo tenor es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO:- En el Registro
de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de AUMENTO DE CAPITAL, Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
INTERVINIENTES:- Al otorgamiento y celebración de la



1 presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, OBJETO SOCIAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS, interviene IVAN BLADIMIR CORTEZ
3 SORIA.- SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura
4 publica de Constitución de la Compañía Civilette S.A, de
5 fecha CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, celebrada ante
6 el Notario Publico Décimo Sexto del cantón Guayaquil, señor
7 doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, e inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha DIEZ DE ENERO DEL
9 DOS MIL DOS, con el numero cuatrocientos cuarenta y cinco
10 del registro mercantil y anotada bajo el numero seiscientos
11 sesenta y cinco del repertorio, se desprende que se
12 Constituyó la Compañía Civilette S.A, debidamente aprobada
13 por resolución numero CERO UNO RAYA G RAYA DIECISIETE RAYA
14 CERO CERO UNO UNO SEIS DOS SEIS, dictada por el Director
15 jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de
16 Guayaquil, de fecha VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
17 UNO, con un capital de ochocientos dólares USA, dividido en
18 cuatrocientas acciones nominativas de un dólar cada una,
19 correspondiéndole a cada accionista cuatrocientas
20 acciones.- b) Mediante escritura de ampliación de objeto
21 social y reforma de estatutos de la Compañía CIVILETTE
22 S.A., de fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el
23 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, señor Abogado
24 Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil, de fecha DIEZ DE ENERO
26 DELDOS MIL DOS, con el numero cuatrocientos cuarenta y
27 cuatro del registro y anotada bajo el número seiscientos

1 sesenta y cuatro del repertorio, se desprende que el
2 Presidente de la Compañía CIVILETTE, señor ENRIQUE ELAO
3 PORTILLA, amplió la razón social, consistente en los
4 servicios de telecomunicaciones y otros.- c) Mediante
5 escritura publica de reforma del Estatuto Social de la
6 Compañía CIVILETTE S.A., de fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE
7 DEL DOS MIL OCHO, celebrada ante el Notario Segundo del
8 cantón Milagro, señor abogado Washington Francisco Viera
9 Pico, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
10 del cantón Milagro con fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL
11 NUEVE, a fojas quinientos sesenta y seis a quinientos
12 setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil, con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL
14 NUEVE, a fojas veinticuatro mil doscientos veinticuatro a
15 veinticuatro ochocientos treinta y nueve, se desprende que
16 el actual Presidente de la Compañía CIVILETTE S.A., señor
17 IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA, dio cumplimiento a lo dispuesto
18 por la Junta General Extraordinaria de accionistas, esto es
19 cambiar el domicilio principal de la compañía que es la
20 ciudad de Guayaquil, por la ciudad de Milagro. En
21 sesión de Junta General extraordinaria de accionistas,
22 celebrada en dos de septiembre del dos mil nueve, se
23 resolvió cambiar el objeto social y aumentar el capital
24 social de la compañía CIVILETTE S.A., como consecuencia de
25 cambiar el objeto social y aumentar el capital se reformó
26 el ARTICULO SEGUNDO:- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
27 GENERAL Y ARTICULO CUARTO CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,



1 ACCIONES Y ACCIONISTAS, y se autoriza al Presidente de la
2 compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente
3 escritura publica en los términos establecidos en dicha
4 Junta General, que se agrega e incorpora a la presente
5 escritura como documento habilitante.- TERCERA:- AUMENTO
6 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL:- Con los
7 antecedentes expuestos anteriormente, el PRESIDNETE, IVAN
8 BLADIMIR CORTEZ SORIA, en representación de la Compañía
9 Civilette S.A., procede en virtud de este acto a elevar el
10 capital social de la compañía en la suma de DIEZ MIL
11 DOLARES USA, en consecuencia el capital de la compañía
12 asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES USA, que son
13 declarados en la forma establecida en la Junta de
14 accionistas de fecha dos de septiembre del dos mil nueve.
15 De igual modo procede a reformar el ARTICULO QUINTO Y SEXTO
16 CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, que
17 ahora dirá: CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y
18 ACCIONISTAS:- El capital de la compañía es de DIEZ MIL
19 DOLARES USA, divididas en diez mil acciones nominativas
20 cada una.- Por cuanto el mandato ordena que la Compañía en
21 mención, se dedique a una sola actividad, se procede
22 igualmente a reformar el estatuto, en el articulo segundo,
23 que ahora dirá:- ARTICULO SEGUNDO:- ACTIVIDAD
24 COMPLEMENTARIA DE LIMPIEZA.- CUARTA:- FORMA DE PAGO:- La
25 integración de capital y la forma de pago, se hizo constar
26 en el cuadro de integración que forma parte del acta de
27 Junta General de Accionistas y que se adjunta para que



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DATOS DE LA EMPRESA

24/08/2009

Señor: CORTEZ SORIA IVAN ELADIMIR

Representante Legal de la Empresa CIVILETTE S.A

Ruc 0992233028001

Dirección GARCIA MORENO 524 DIEZ DE AGOSTO - PEDRO CARBO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CIVILETTE S.A MANTIENE
CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

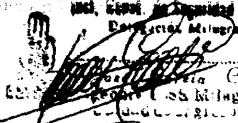
SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	7	Sin deuda	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA		
0001	CIVILETTE S.A	0917976227	CORTEZ SORIA IVAN ELADIMIR	GUAYAS		

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL

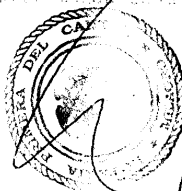
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al no haber recibido denuncia alguna que exista caso de parientes o dependientes no declarados y esta hecho de conocimiento de la empresa, se declara que la empresa cumple con las obligaciones de las acciones legales que le corresponden.

El presente certifica el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

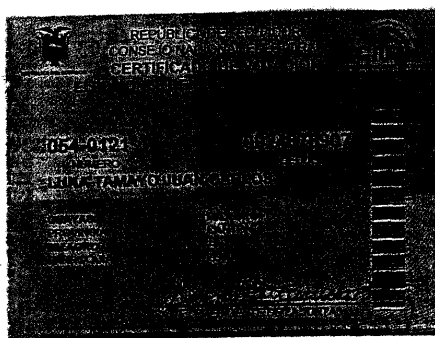
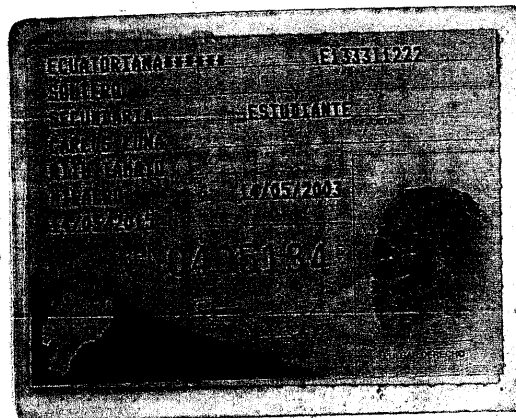
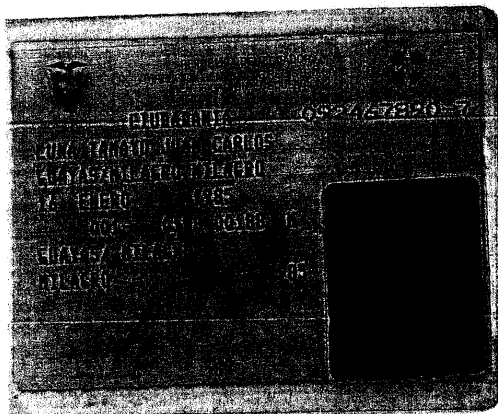
2


Firma del Funcionario
060148777

GARCIA CABRERA, R. S.



Firma del Director Provincial



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

Cedula de CIUDADANIA No. 091797622-7
 CORTEZ SORIA IVAN BLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 06 ENERO 1977
 002-0009 00937 H
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SORIANO 1977

[Signature]

ECUATORIANA***** E3343V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RENE VLADIMIR CORTEZ
 MARIANA DEL ROCIO SORIA
 MILAGRO 19/12/2019
 19/12/2019
 REN 1852158

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

001-0005 0917976227
 NUMERO CEDULA
 CORTEZ SORIA IVAN BLADIMIR

PROVINCIA GUAYAS	GUAYAS
CANTON SANTO DOMINGO	CANTON
TARJETA PARROQUIA	QUINTO GUAYAS - SAN JUAN
	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIVILETTE S.A.

Milagro, 30 de diciembre de 2008



Señor:
IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

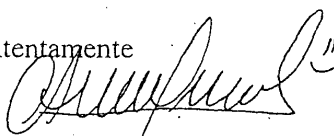
Por la presente cúmplame manifestarle que en sesión de Junta General de Accionista de la compañía **CIVILETTE S.A.**, celebra que le día de hoy se procedió a elegir a usted presiente de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la compañía usted remplazara al señor RASHIDE ROBERTO FUENTES ANZULEZ, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Mayo de 2007.

Como presidente de la compañía, tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública de Constitución otorgada ante el notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, Señor Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día 4 de diciembre del 2001 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de enero del 2002.

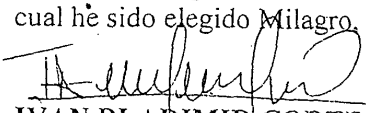
Felicitando a usted por tan merecida designación, me suscribo de usted

Atentamente


Alexi Del Rocio Cortez Soria
Secretaria AD-HOC



Acepto el Cargo de Presidente de la compañía **CIVILETTE S.A.** para el cual he sido elegido Milagro, 30 de diciembre de 2008


IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA
Presidente

106975

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL, de tomo 2, de fojas 579 a 580 con el número de inscripción 114 celebrado entre: ([CIA. CIVILETTE S.A. en calidad de REPRESENTADA], [CORTEZ SORIA IVAN BLADIMIR en calidad de PRESIDENTE])).



Ab. Alfredo Sánchez Bayón

Firma del Registrador.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la ley Notarial, soy fe que la COPIA
5to Art. 18 de la ley Notarial, soy fe que la COPIA
que antecede es igual al documento original
presentado ante mí.
Guayaquil a:

04 MAR 2009

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
GUAYAQUIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA CIVILETTE S.A.**

En la ciudad de Milagro, a los dos días del mes de septiembre del dos mil nueve, siendo las quince horas, en el inmueble ubicado en las calles Diez de Agosto numero quinientos veinte y cuatro entre Pedro Carbo y Simón Bolívar, en esta ciudad de Milagro, en el primer piso oficina numero seis, a las diez horas, se reúnen la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la Compañía "CIVILETTE S.A., con la asistencia del Presidente y representante legal de la Compañía, señor **IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA**.- Actúa como secretaria la señorita **ALEXI DEL ROCIO CORTEZ SORIA**, Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, representados de la siguiente manera:-

1) **ANGEL MARCELO REINOSO VERGARA**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2) **FUENTES ANZULES RASHIDE ROBERTO**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal y con el objeto de resolver.- 1.-) Transferencia de acciones 2.-) Aumento de capital.- 3.-) Cambio de objeto social de la compañía **CIVILETTE S.A**, mediante la reforma de estatuto social.- El Presidente y representante legal de la compañía hace conocer a la sala que existe razones de cambiar el objeto social y aumentar el capital social, ya que la compañía debe de ajustarse al mandato ocho aprobado por los asambleístas y al determinado por la ley.- El señor Presidente y Representante legal de la compañía **IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA**, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado, y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital suscrito y pagado de la Junta General de accionistas:- **RESUELVE:-** Uno) - Transferencia de acciones:1) **ANGEL MARCELO REINOSO VERGARA** transfiere sus cuatrocientas acciones a favor de **IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA** y **RASHIDE ROBERTO FUENTES ANZULES** transfiere ochenta acciones de un dólar a favor de: **IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA**, quien pasa a ser propietario del sesenta por ciento de las acciones del capital de la compañía con cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una; y **RASHIDE ROBERTO FUENTES ANZULES** transfiere trescientas veinte acciones de un dólar a favor de **JUAN CARLOS LUNA TAMAYO**, quien pasa a ser propietario del cuarenta por

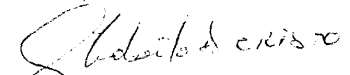


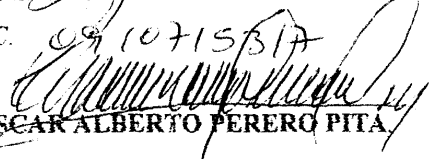
ciento de las acciones, que representan trescientas veinte acciones y quienes desde hoy serán los nuevos accionistas de la compañía **CIVILETTE S.A.** Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES USA**, mediante la emisión de **NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS** con lo que este capital alcanza la suma de **DIEZ MIL DOLARES USA**, para este aumento **IVÁN BLADIMIR CORTEZ SORIA** suscribe cinco mil quinientas veinte nuevas acciones de un dólar y paga en efectivo el cien por ciento de cada una de las acciones, y **JUÁN CARLOS LUNA TAMAYO** suscribe tres mil seiscientos ochenta nuevas acciones de un dólar y paga en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas en efectivo o numerario.- El aumento de capital se pagara en numerario, tal como indica el numeral primero del artículo ciento ochenta y tres, de la Ley de Compañía. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el **ARTICULO QUINTO Y SEXTO** del Estatuto de la Compañía.- el que dirá:- **ARTICULO QUINTO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-** El capital social de la compañía será de diez mil dólares USA, divididas en diez mil acciones nominativas cada una de un dólar.- **ARTICULO SEXTO:** ahora dirá:- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Presidente de la compañía.- La Junta general de accionistas autoriza al Presidente y representante legal para que otorgue la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos.- Tres) Aprobado el segundo punto, se traslada a la aprobación del ultimo punto del orden del día, que es: - El cambio de objeto social de la compañía **"COMPAÑÍA CIVILETTE S. A.**, mediante la reforma de estatuto social, luego de la discusión de este asunto, por unanimidad del capital pagado se **RESUELVE:-** Aprobar el cambio del objeto social y consecuentemente reformar el estatuto de la compañía que ahora dirá:- **ARTICULO SEGUNDO.- CAPITULO PRIMERO: -OBJETO SOCIAL:-** El objeto social de la compañía será exclusivamente la realización de actividades complementarias de limpieza.- Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las diecisiete y cincuenta minutos, se reinstala la sesión y se da lectura al

acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia
suscriben el acta todos los accionistas asistentes.-

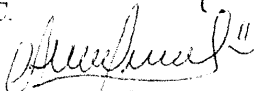



ANGEL MARCELO REINOSO VERGARA,
CC. 09108167257

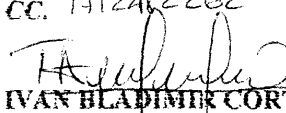

FUENTES ANZULES RASHIDE ROBERTO,
CC. 0910715317


OSCAR ALBERTO FERRERO PITA,

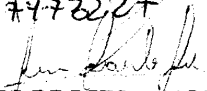
CC.


ALEXI DEL ROCIO CORTEZ SORIA.

CC. 1712462262


IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA.

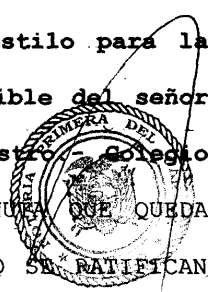
CC. 0917973227


JUAN CARLOS LUNA TAMAYO.

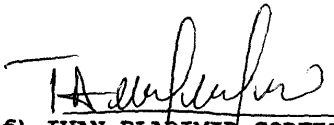
CC. 0024678907



1 forma parte integrante de la presente escritura publica.-
2 QUINTA:- DECLARACION JURAMENTADA:- El otorgante, declara
3 bajo juramento que su representada, esta sujeta al control
4 de la Superintendencia de Compañías, y los datos constantes
5 sobre el aumento de capital y reforma de estatutos social,
6 con respecto al aumento de capital y objeto social, son
7 exactos y verdaderos, aquellos que constan en los libros de
8 contabilidad y en el libro de participaciones y acciones de
9 la compañía.- SEPTIMA:- ACEPTACION:- El compareciente
10 declara que acepta en todas sus partes, la presente
11 escritura.- SEPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan
12 en calidad de habilitantes, el acta de Junta general de
13 acciones, con respecto al cuadro de integración de capital,
14 y en nombramiento del gerente general debidamente
15 inscrito., etc.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN:- El compareciente
16 por si mismo o por interpuesta persona solicitará y
17 obtendrá la inscripción de ésta escritura, en el competente
18 Registro Mercantil del cantón Milagro.- Usted señor
19 Notario, agregara las demás cláusulas de estilo para la
20 completa validez de esta escritura.- f) legible del señor
21 Abogado Rodrigo Niquita Higuera Bayas, registro del Colegio
22 de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
23 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN
24 LOS OTORGANTES.- Yo, el Notario la elevo a escritura
25 pública para que surta sus efectos legales consiguientes.-
26 Se me consignaron los impuestos de ley a que está
27 sujeto este contrato.- Léida que les fue a los



1 comparecientes la presente escritura de principio a fin en
2 clara y alta voz por mi el Notario, los susodichos
3 comparecientes la aprueban en todas sus partes se afirman,
4 ratifican y firman y a pedido de la señora Notaria
5 estampan su huella digito pulgar derecha en unidad de
6 acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

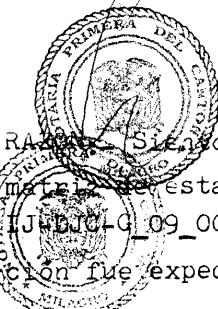
7
8 
9 f) IVAN BLADIMIR CORTEZ SORIA.

10 CC.0913976227



Ab. Jorge A. García Mazzini
NOTARIO 1^o CANTÓN MILAGRO

13 Es igual al original, que se otorgó -
14 ante mi y en fe de ello, confiero ésta Segunda Copia, que
15 sello y firmo, el mismo día de su otorgamiento.-----



Ab. Jorge A. García Mazzini
NOTARIO 1^o CANTÓN MILAGRO

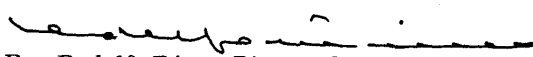
19 RA-000- Siendo como tal que en esta fecha y al margen de la -
20 materia de esta escritura, tomo nota de la resolución No. SC
21 IJ-000-G-09_0008348, así como dejo asentado que dicha resolu-
22 ción fue expedida con fecha 31 de diciembre del 2009, por el
23 señor Ab. Victor Anchundia Places.- Director del departamento
24 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guaya-
quil.- Milagro, enero 19 del dos mil diez.-



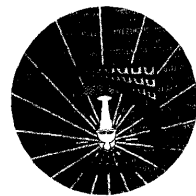
Ab. Jorge A. García Mazzini
NOTARIO 1^o CANTÓN MILAGRO

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil uno, que contiene la matriz de **Constitución de la Compañía Anónima denominada CIVILETTE S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJC.G. 09 0008348 de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. -
Guayaquil, a 15 de Enero del 2010.




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil



EN BLANCO

EN BLANCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Enero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 111 a 130 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([CIA. CIVILETTE S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0008348] de fecha [Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Nueve].

2.- Con fecha Diecinueve de Enero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 111 a 130 con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([CIA. CIVILETTE S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0008348] de fecha [Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Nueve].




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad .